

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCCIONES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUEITO.	0'50 " "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el re-iribo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Ministerio de la  
Gobernación

ORDEN de 24 de junio de 1940 por la que se dispone la ampliación del plazo señalado en la de 15 de enero último sobre depuración de los funcionarios de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento en situación de excedencia o cesantia.

Ante el reducido número de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento en situación de excedencia y cesantia, que han solicitado su depuración en el plazo señalado al efecto por la Orden de este Ministerio, fecha 15 de enero del año en curso, lo que obliga a suponer que por falta de difusión ha pasado inadvertida la expresada disposición ministerial en evitación de considerarles decaídos en todos los derechos inherentes a su situación por incumplimiento de lo dispuesto.

Este Ministerio estima procedente ampliar el plazo señalado y a tal fin ha tenido a bien disponer:

Que quienes se encuentren en la expresada situación pueden presentar en este Ministerio la declaración jurada prevenida por la Ley de 10 de febrero de 1939 en el improrrogable plazo de 15 días, a contar de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, bien entendido que, de no hacerlo así, perderán definitivamente sus derechos y serán dados de baja en su respectivo escalafón.

Encargo a los Gobernadores civiles la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a todas las Autoridades la mayor difusión de la misma.

Madrid, 24 de junio de 1940.—  
P. D., J. Lorente.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación.

(B. O. de 25 de junio)

Administración provincial

Junta Provincial de Beneficencia de Oviedo

Relación de las cantidades ingre-

sadas durante el mes de MAYO en la cuenta de «Fondo de protección Benéfico-social» en el Banco de España, correspondientes a la recaudación del «Dia del Plato Unico» en los Ayuntamientos que se mencionan:

	PESETAS
Allande	664,00
Aller	17.181,65
Amieva	477,00
Avilés	5.478,15
Bimenes	3.120,10
Boal	—
Cabrales	2.609,25
Cabranes	826,60
Candamo	475,00
Cangas del Narcea	2.967,55
Cangas de Onis	3.835,35
Caravia	209,15
Carreño	—
Caso	638,50
Castrillón	5.697,60
Castropol	5.122,85
Coaña	1.096,60
Colunga	2.229,75
Corvera	2.044,15
Cudillero	5.715,00
Degaña	—
El Franco	723,65
Gijón	54.796,14
Gozón	3.432,64
Grado	2.035,74
Grandas de Salime	442,20
Ibias	—
Illano	142,80
Illas	404,15
Langreo	55.207,93
Las Regueras	299,10
Llaviana	5.609,84
Lena	632,36
Luarca	—
Llanera	5.000,00
Llanes	19.042,75
Mieres	34.697,25
Miranda	804,00
Morcin	1.367,80
Muros de Nalón	623,40
Nava	1.244,80
Navia	2.307,80
Noreña	1.669,90
Onís	383,40
Oviedo	71.900,87
Parres	1.037,00
Peñamellera Alta	—
Peñamellera Baja	—
Pesoz	—
Piloña	2.280,00
Ponga	—

	PESETAS
Pravia	2.610,40
Proaza	697,90
Quirós	1.255,00
Ribadedeva	701,75
Ribadesella	2.021,00
Ribera de Arriba	686,85
Riosa	212,42
Salas	—
S. M. del Rey Aurelio	26.686,50
S. Martín de Oscos	493,10
Sta. Eulalia de Oscos	203,70
S. Tirso de Abres	280,70
Santo Adriano	—
Sariego	343,20
Siero	9.745,45
Sobrescobio	630,00
Somiedo	451,00
Soto del Barco	1.876,25
Tapia de Casariego	—
Taramundi	—
Teverga	—
Tineo	12.766,75
Vegadeo	1.794,00
Villanueva de Oscos	203,70
Villaviciosa	4.391,00
Villayón	660,40
Yernes y Tameza	247,50
TOTAL	373.412,14

Oviedo 31 de mayo de 1940.—  
El Secretario, Amparo Sordo.

V.º B.º

El Gobernador Civil-Presidente,

Joaquín de la Riva

Administración Principal de Aduanas de Gijón

ANUNCIO

Habiéndose declarado por esta Administración el abandono de tres cajas marcas A. B. S., numeración 51.003 1/3-peso bruto 216 kilos artículos para laboratorio conducidas a este puerto por el V/Monte Abril que le habian sido transbordadas del V/ Stahleck, procedente de Hamburgo; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas se publica esta resolución durante tres días consecutivos, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días contados desde la fecha de su primera inserción se admitirán en esta Aduana cuantas reclamaciones se hicieren contra dicho acuerdo.

Gijón 25 de junio de 1940.—El Administrador, R. Manchón. 3-1

Servicio Provincial de Ganadería

OPOSICIONES AL CUERPO NACIONAL DE VETERINARIOS

En el Boletín Oficial del Estado número 177 de 25 de los corrientes aparecen el Programa y Reglamento de oposiciones, para cubrir 19 plazas de Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional, que se celebrará en Madrid el 2 de enero de 1941.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo 27 de junio de 1940.—El Jefe del Servicio, P. Pardo Suárez.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Victor Fernandez Gonzalez, vecino de Pola de Laviana, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y ocho hectáreas de la mina de turba que se conocerá con el nombre de "Las Campetas", sita en el paraje llamado El Llano de las Traguezas, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una cruz hecha en lo más alto del pico que llaman Cantiello de las Traguezas y de las Campetas, cuyo punto está relacionado con la cruz de la iglesia de San Roque del Acebal, en dirección N. 14º O. y distancia de 1.400 metros; desde dicho punto de partida O. 28º N. a los 100 metros se colocará una estaca auxiliar; desde ésta al N. 28º E. a los 300 metros se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al E. 28º S. a los 1.200 metros la 2.ª; desde ésta al S. 28º O. a los 400 metros la 3.ª; desde ésta al O. 28º N. a los 1.200 metros la 4.ª y desde ésta con 100 metros al N. 28º E. se llegará a la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 48 hectáreas solicitadas.



Los rumbos están expresados en sexagesimales y referidos al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 24.508

Hago saber: Que D. Manuel Celorio Deloyo, vecino de Posada de Llanes, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Esperanza", sita en el paraje llamado Toral del Molino, parroquia de Vibaño, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que marca el kilómetro 4 de la carretera que vá de Posada a la Rebolada, y desde este punto de partida a 1.ª estaca dirección N. se medirán 100 metros; de 1.ª a 2.ª Este 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª S. 200 metros; de 3.ª a 4.ª O. 1.000 metros; de 4.ª a punto de partida N 100 metros, cerrando así el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con el número 24.510, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo donde radica, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 21 de junio de 1940.—  
El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

#### Carreteras

Aprobados técnicamente los proyectos de los trozos 1.º y 2.º de la sección de Ricabo a Puerto Ventana, de la carretera de Trubia a la de la Magdalena a Belmonte, en esta provincia de Oviedo, se abre el plazo de información pública por término de treinta días, durante el cual podrán presentarse ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Quirós, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas o convenientes a cerca del trazado desde el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad, así como respecto a la clasificación de la carretera, a cuyos efectos estarán los correspondientes proyectos de manifiesto al público durante el indicado plazo, en la sección administrativa de esta Jefatura.

El trozo de la mencionada sección de carretera comienza en el pueblo de Ricabo pasando por la Collada de Garrafe llega a Puerto Ventana, sin interesar a más poblados que el citado de Ricabo y el barrio de Bueida.

La longitud del trozo 1.º es de 7.540 kilómetros, y la del 2.º 2.666 kilómetros, siendo por tanto, la longitud total de la sección de carreteras objeto de esta información pública, 17.206 kilómetros,

comprendidos dentro del término municipal de Quirós.

Oviedo, 25 de junio de 1940.—  
El Ingeniero Jefe, Teófilo Macébo.

### División Hidráulica del Norte de España

#### Aguas terrestres.—Autorizaciones ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don José Masaveu y Masaveu, como Consejero-Director de la Sociedad "Tudela-Veguín" (C. A.), Fábrica de cementos, y en nombre de la misma solicita autorización para cubrir el reguero "Requejado", en términos de Requejado, del Ayuntamiento de Oviedo, inmediatamente aguas abajo del Km. 6, Hm. 2, de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, en una longitud de sesenta metros.

La cubrición se proyecta a base de una bóveda rebajada de hormigón armado, de 10 cms. de espesor en la clave, con estribos de hormigón en masa. Se adopta forma exterior plana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción de 14 de Junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata puedan presentar sus reclamaciones durante el expresado plazo y en horas hábiles en la Alcaldía de Oviedo o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentados, para que puedan ser examinados por los que lo deseen.

Oviedo, 24 de Junio de 1940....El Ingeniero-Jefe, José González Valdés

### Comisión Reguladora de la Producción de Metales

#### Rama de la Chatarra.—Desguace de Barcos

Con objeto de activar los desguaces, se pone en conocimiento de todos los interesados en los mismos, que entre los buques destinados a este fin, se encuentran los siguientes:

El nombre del vapor, propietario y su domicilio y situación, es como sigue:

"Arriluce", D. José Morey, de Barcelona, en Avilés.

"Betis", el mismo, de ídem, en Tarragona.

"Lake-Lucano", Rama Chatarra, de Madrid, en Palamós.

"Yolande", Gcía. Buques Incautados, de Madrid, en Barcelona.

"Villamanrique", D. Antonio Suar-díaz, de Gijón, en San Felú.

"Navarra", Hijo de Ramón Ramos, de Barcelona, en Playa Altafulla.

"María Celina", Rama Chatarra, de Madrid, en Almería.

"Frutero", D. José Llobet, de Valencia, en Benicasim.

"Isadora", Extranjero, en Castellón.

"Roger da Flor", Banco de Valencia, de Valencia, en Valencia.

"Gaulois", Gcía. Buques Incautados, de Madrid, en Valencia.

"Ciudad de Málaga", D. Rodolfo Alonso, de Las Palmas, en Las Palmas.

"Jonje Tijs", D. Juan Gonzalez, de Villaviciosa, en Villaviciosa.

"Miguel", Compañía General Carbonés, de Tetuán, en Tetuán.

"Delfina", La Unión y Fénix Español, de Madrid, en Sanlúcar.

"Faustino R. de San Pedro", Altos Hornos de Vizcaya, de Bilbao, en Suances.

"Barcino", D. Pedro Lloret, de Barcelona, en Tarragona.

Toda clase de información que pueda interesar a los futuros desguzadores, se facilitará de doce a una, en las oficinas de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, Rama de la Chatarra, calle García Morato (antes Santa Engracia, 7, Madrid).

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE AVILES.

##### ANUNCIO

Para resolver el problema económico-financiero del Ayuntamiento, agravado en grado sumo por la honda perturbación experimentada con motivo de la guerra, la Comisión Gestora municipal en la sesión extraordinaria convocada al efecto, celebrada el día 21 del corriente mes, a la que asistieron once señores Gestores, número igual a las cuatro quintas partes de los que constituyen legalmente la Corporación, desarrollando los acuerdos adoptados en sesiones de siete de julio y 29 de septiembre de 1939, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 539 y 541 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, 58,65 y 66 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, artículo primero, párrafo segundo del Decreto de 3 de mayo de 1938, y demás disposiciones concordantes acordó por unanimidad concertar con el Banco de Crédito Local de España, las operaciones crediticias que más adelante se relacionan y que tienen como finalidad esencial la unificación de la deuda del Ayuntamiento como base para asegurar en el futuro el normal desenvolvimiento de su hacienda, permitir el pronto pago de las obligaciones de carácter ordinario, referidas a la fecha de 31 de diciembre de 1938 y realizar diferentes obras de carácter urgente.

Dichas operaciones son las siguientes:

a) Un crédito por la suma de dos millones quinientas setenta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas, (2.579.250,00 pesetas), destinado a los fines que se expresan:

1.º Para la amortización de las 1.003 obligaciones de 500,00 pesetas nominales cada una, con interés de 5 por 100 anual, con impuestos actualmente en circulación del Empréstito de Obras Públicas y Unificación de la Deuda emitido con fecha 1.º de octubre de 1936, que re-

presentan un capital de 501.500,00 pesetas. Dichas amortizaciones previo convenio voluntario con los poseedores de los títulos, se verificarán mediante canje por cédulas del Banco de Crédito Local de España, valoradas éstas y las obligaciones del Ayuntamiento a la par. Dichas cédulas devengarán el 4 por 100 de interés anual, libre de impuestos presentes a favor del adquirente a partir del día 31 de marzo de 1940, con premios o lotes amortizables en 50 años.

2.º Para ídem ídem, del préstamo concertado con el Instituto Nacional de previsión y su Caja colaboradora en esta provincia por la suma de pesetas 400.000,00, interés del 5 por 100 anual, libre de impuestos, concedido para la construcción del Instituto de Segunda Enseñanza según acuerdos de 26 de marzo y 8 de junio de 1932 autorizado por el Ministerio de Hacienda con fecha 2 de diciembre del mismo año.

3.º Para ídem ídem, a los mismos organismos el capital desembolsado por cuenta del préstamo de 1.100.000,00 pesetas, con igual interés y plazo amortización que el anterior, concedido para fines de unificación de deuda y ampliación y mejora del servicio de aguas, según acuerdo de 8 de julio de 1935 y autorizado por el citado Ministerio por Orden de 22 de noviembre del mismo año. El capital amortizar asciende a la suma 43.500,00.

4.º Para satisfacer al Banco de Gijón las 37.500,00 pesetas, resto de su préstamo de 50.000,00 pesetas, interés del 6,5 por 100 anual, concertado para la construcción del Instituto según acuerdos de 12 de junio, 22 de noviembre de 1932 y 21 de abril de 1933, autorizado por el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda con fecha de 2 de diciembre de 1932.

5.º Para ídem ídem, al Banco Asturiano de Industria y Comercio, las 6.250,00 pesetas, resto de su préstamo de 25.000,00 pesetas, el mismo interés e igual destino que el anterior y con arreglo a los citados acuerdos y autorizaciones.

6.º Para satisfacer al mismo Banco Arturiano de Industria y Comercio las 100.000,00 pesetas, de su préstamo concedido para la construcción de Grupos escolares al interés del 6,5 por 100 anual, según acuerdo de 16 de febrero de 1933, autorizado por el Ministerio de Hacienda con fecha 4 de abril de dicho año.

7.º Para la amortización de las 27.500,00 pesetas, que representa el capital desembolsado por cuenta del empréstito de saneamiento y mejoras urbanas emitido con fecha 25 de enero de 1936, por la suma de 135.500,00 pesetas, representado por 271 obligaciones de 500,00 pesetas nominales cada una, al interés del 5 por 100 anual, libre de impuestos y destinado a la ejecución de obras de saneamiento y urbanización. Dicha amortización tendrá lugar en la misma forma indicada para el empréstito señalado en el número primero.

8.º Para la cancelación de la cuenta de crédito concedida por el Banco de Crédito Local de España, para necesidades del presupuesto extraordinario de «Aguas y Conversión», relacionado con



## Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Oviedo durante el mes de marzo de 1940.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Nombre y apellido propietario	Domicilio	Servicio	
			Marca	Número	Cil.								HP
O-10.185	2. <sup>a</sup>	1	Ford	4.842.667	8	25	Sedán	5	1.400	350	Fernando Garcia Gonzalez	Mareo	S. P.
O-10.186	3. <sup>a</sup>	1	Diamont	594.061	6	24	Camión	3	3.350	3.500	Excma. Diputación	Oviedo	S. P.
O-10.187	3. <sup>a</sup>	1	Diamont	591.138	6	24	Camión	3	3.350	3.500	Excma. Diputación	Oviedo	S. P.
O-10.188	3. <sup>a</sup>	1	Diamont	595.353	6	24	Camión	3	3.350	3.500	Excma. Diputación	Oviedo	S. P.
O-10.199	3. <sup>a</sup>	1	Diamont	587.619	6	24	Camión	3	3.350	3.500	Excma. Diputación	Oviedo	S. P.
O-10.190	3. <sup>a</sup>	1	Diamont	390.099	6	24	Camión	3	3.350	3.500	Excma. Diputación	Oviedo	S. P.
O-10.191	3. <sup>a</sup>	5	Ford	5.196.406	8	25	Camión	3	2.522	3.000	Ayuntamiento	Oviedo	
O-10.192	3. <sup>a</sup>	5	Ford	5.196.410	8	25	Camión	3	2.523	3.000	Ayuntamiento	Oviedo	
O-10.193	3. <sup>a</sup>	5	3 H. C.	264.024	6	28	Camión	3	3.130	3.000	Hijos de Agustín Suarez	Gijón	
O-10.194	3. <sup>a</sup>	14	3 H. C.	272.031	6	28	Camión	3	3.000	4.000	Celestino Perez Portal	Nava	
O-10.195	2. <sup>a</sup>	14	Matford	4.784.942	8	25	Sedán	5	1.496	400	Carlos Rodriguez Sampedro	Oviedo	S. P.
O-10.196	3. <sup>a</sup>	14	G. M. C.	T-77.348	6	22	Camión	3	2.500	2.500	José Lopez Salvatierra	Vegadeo	S. P.
O-10.197	3. <sup>a</sup>	14	Ford	5.198.375	8	25	Camión	3	2.400	3.000	Juan Fernandez Alonso	Gijón	
O-10.198	3. <sup>a</sup>	14	Ford	5.198.374	8	25	Camión	3	2.400	3.000	Juan Fernandez Alonso	Gijón	
O-10.199	3. <sup>a</sup>	14	Studebaker	18.201	6	24	Camión	3	2.332	3.000	Importación de Minerales	Bilbao	
O-10.200	2. <sup>a</sup>	9	Hudson	8.129.539	6	19	Sedán	6	1.475	480	Juan Valdés Coro	Gijón	
O-10.201	2. <sup>a</sup>	16	Ford	2.806.498	8	25	Sedán	5	1.400	400	José Gonzalez Gonzalez	Oviedo	
O-10.202	2. <sup>a</sup>	16	Manford	22.104	8	18	Sedán	5	1.296	400	Alfonso Albo Abascal	Candás	
O-10.203	2. <sup>a</sup>	16	Olsmobile	G-75.547	6	22	Sedán	5	1.460	400	Félix del Llano Gonzalez	Miyares	
O-10.204	2. <sup>a</sup>	16	Chevrolet	1.699.950	6	21	Sedán	5	1.509	400	Hipólito Bamardeaux Bonchart	Lieres	
O-10.205	2. <sup>a</sup>	16	Manford	485.969	8	18	Sedán	5	1.170	400	José Venta Cabranes	Torazo	
O-10.206	2. <sup>a</sup>	15	Vauxhall	J-14.153	6	14	Sedán	4	750	320	Manuel Anaola Rodriguez	Luarca	
O-10.207	2. <sup>a</sup>	16	Slandart	25.549	4	8	Sedán	4	750	320	Domingo Espada Cruz	Pesoz	
O-10.208	2. <sup>a</sup>	25	De Soto	25.723	6	22	Sedán	7	1.450	560	Manuel Suarez Suarez	Navia	
O-10.209	3. <sup>a</sup>	25	3 H. C.	174.200	6	28	Camión	2	3.065	4.000	Manuel Losa Meras	Luarca	
O-10.210	3. <sup>a</sup>	25	3 H. C.	1.231.940	6	28	Camión	2	3.000	4.000	Manuel Fernandez Egerique	Navia	
O-10.211	3. <sup>a</sup>	25	Ford	521.085	4	17	Camión	2	1.860	2.000	Manuel Alvarez Perez	Piñera	
O-10.212	2. <sup>a</sup>	28	Austín	5.241	6	14	Sedán	4	1.220	320	Augustino Forcen Aznar	Gijón	
O-10.213	3. <sup>a</sup>	28	3 H. C.	191.973	6	28	Camión	3	3.100	4.000	Sacramento de la Llana Llana	Borines	
O-10.214	3. <sup>a</sup>	28	3 H. C.	264.285	6	28	Camión	2	3.160	4.000	José Fernandez Garcia	Navia	

Oviedo, 8 de abril de 1940.

El Ingeniero-Jefe,

el préstamo concertado con el Instituto Nacional de Previsión con fecha 8 de julio de 1935, según acuerdos 10 de junio y 8 de julio de 1938, por un importe de 250.000,00 pesetas.

9.º Para ultimar las obras que comprenden los proyectos de ampliación y mejora del servicio de abastecimiento de aguas, redactado por el Ingeniero don Ramón Argüelles y aprobado por la Corporación en sesión de 29 de marzo de 1935, presupuesto 888.000,00 pesetas.

10.º Para idem idem, las obras del proyecto de saneamiento y urbanización consistentes en la pavimentación y alcantarillado de diferentes calles de esta villa con un presupuesto de 200.000,00 pesetas.

11.º Construcción de la casa de Justicia, por la suma de 125.000,00 pesetas.

El mencionado préstamo devengará el interés del cinco por ciento anual, más el 0,40 por 100 de comisión para las cantidades desembolsadas en efectivo por el Banco y el 0,20 por 100 aplicable al capi-

tal de las obligaciones canjeadas por Cédulas de Crédito Local y será amortizado en el plazo de cincuenta años; la Corporación se reserva el derecho de reducir éste a 40 años, mediante el pago en cada uno de anualidades iguales, comprensivas de intereses, comisión y amortización.

Por razón del préstamo que se proyecta contratar, sus intereses, comisión y cuanto sea debido y en garantía de su reintegro se afecta y grava los ingresos del presupuesto municipal y de un modo especial los siguientes:

- Producto de la renta de aguas.
- Arbitrio sobre canalones.
- Derechos por prestación de servicios de alcantarillado.
- Décima de recargo sobre las contribuciones urbana e industrial.
- Derechos del Matadero municipal.

B) Para asegurar el mutuo cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la operación anterior y en tanto dure ésta, se estableció un servicio de Tesorería con el mismo Banco de Crédito Local

de España, mediante la apertura de una cuenta en la que se admitirá como descubierto máximo la cantidad de 100.000,00 pesetas. Los saldos a favor del Banco devengarán el interés del 1,25 por 100 trimestral, más el 0,10 por 100 de comisión estatutaria.

C) Contratación de un servicio general de Tesorería con el repetido Banco que tendrá como finalidad principal el anticipo de los fondos necesarios para que la Corporación pueda atender a las obligaciones contraídas procedentes de resultados de ejercicios anteriores al año de 1939, con un máximo de descubierto de 400.000,00 pesetas, cuyo pago no ha podido efectuar por distintas causas agravadas considerablemente por la guerra y desde luego no imputables a administración defectuosa. Los descubiertos en dicha cuenta devengarán el 5 por 100 de interés anual más el 0,40 por 100 de comisión estatutaria y se liquidará en el plazo de un año a contar de la fecha del contrato y por lo tanto el deudor constituirá la deuda consolidada a favor del Banco de

Crédito Local de España y el importe resultante se amortizará en el plazo de diez años a contar del año de 1941.

D) El Excmo. Ayuntamiento de Avilés previo convenio voluntario con los poseedores de obligaciones, canjeará los títulos del empréstito de Obras Públicas y unificación de la deuda y los resguardos provisionales del empréstito de saneamiento y mejoras urbanas actualmente en circulación, por Cédula del Banco de Crédito Local de España, de las características indicadas, valorándose éstas y los títulos de la deuda municipal a la par. El Ayuntamiento recuperará los títulos de la deuda municipal correspondiente y que llevarán adheridos los cupones números 40, 41 y 42 y desde el 48 en adelante. A los obligacionistas que acepten la conversión en los términos expuestos le serán satisfechos en el acto de efectuarse el caje el importe de los cupones números 45, 46 y 47 correspondientes a los vencimientos 1.º de abril y 1.º de octubre de 1939, y 1.º de abril de 1940 respectivamente, y



para los que opten por el reembolso la Corporación señalará oportunamente la fecha de pago.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público para general conocimiento y a los efectos siguientes:

1.º Apertura por término de quince días naturales de la información pública a que hace referencia el Decreto de fecha 25 de marzo de 1938, a la que podrán acudir mediante escrito ante el Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia o ante este Excelentísimo Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa o especialmente el acuerdo de que se trata y las Corporaciones o Entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en este término municipal, durante cuyo plazo, que se contará desde el siguiente día al de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puede ser examinado el oportuno expediente en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, y

2.º Para que los obligacionistas, puedan formular en el plazo de quince días hábiles, sus reclamaciones contra el acuerdo de conversión acordado por el Ayuntamiento, que de no formularse se entenderán que la aceptan en los términos anteriormente expuestos.

En Avilés a 26 de junio de 1940.—El Alcalde, José Lopez Ocaña y Bango.

#### Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fé: Que habiendo satisfecho totalmente el expedienteado Lorenzo Novo Carnero, vecino de Oviedo, la sanción que le ha sido impuesta como consecuencia del expediente que con el número 217, se le siguió, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo a 25 de junio de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

#### Anuncios no Oficiales

##### NOTARIA DE POLA DE SIERO

Rodrigo de Mier y Montes, Abogado y Notario del Ilustre Colegio de Oviedo y con residencia demarcada en la villa de la fecha.

Doy fé: Que por don Ramón Vigil Escalera y Muñiz, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, he sido requerido para extender un acta en el día de ayer, número trescientos ocho del protocolo general corriente de esta Notaría, en la que consta que la Fábrica de Curtidos, conocida por «La Carrera», radicante en el lugar de

su nombre, propiedad del requirente, ha sido incautada por la colectividad marxista, titulada «Control obrero Fábrica de Curtidos La Carrera», si bien usó otras denominaciones y previa observancia de lo dispuesto en el Decreto de quince de junio del año anterior.

Para que conste y en salvaguardia y general conocimiento de terceras personas, las que podrán formular la pertinente oposición en escrito dirigido al infrascrito Notario en los diez siguientes días a esta publicación, extiendo el presente testimonio en relación, en este pliego de sexta clase y en Pola de Siero a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta.—R. de Mier y Montes

Rodrigo de Mier y Montes, Abogado y Notario del Ilustre Colegio de Oviedo y con residencia demarcada en la villa de la fecha.

Doy fé: Que por doña Dolores Collar Diaz, mayor de edad, soltera, industrial y de esta vecindad y doña Manuela Gutierrez Rodriguez mayor de edad, viuda, industrial y vecindada en Gijón, he sido requerido para levantar un acta en el día de hoy, obrante en el protocolo general corriente de esta Notaría bajo el número trescientos nueve, en la cual consta que los negocios de establecimiento de café titulados «Café Antonia» y «Café Colón», radicantes en Pola de Siero, propiedad respectivamente de las mismas, han sido usurpados por la colectividad marxista titulada «Control industria Hotelera Cafetera de Pola de Siero», habiéndose cumplido lo dispuesto en el decreto de quince de junio del año anterior.

Para que conste y en salvaguardia y general conocimiento de terceras personas, las que podrán formular la oportuna oposición en escrito dirigido al infrascrito Notario, en el plazo de diez días a partir de esta publicación, extiendo el presente testimonio en relación en este pliego de sexta clase y en Pola de Siero a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta.—R. de Mier y Montes.

Rodrigo de Mier y Montes, Abogado y Notario del Ilustre Colegio de Oviedo y con residencia demarcada en la villa de la fecha.

Doy fé: Que por don Dionisio Villa Fonseca, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, he sido requerido para extender un acta en el día de ayer, número trescientos seis del protocolo general corriente de esta Notaría, en la cual consta que la Fábrica de Curtidos, conocida por «Las Campas» ha sido incautada por la colectividad marxista, titulada «Control de Curtidos Las Campas», si bien usó otras denominaciones y habiendo sido observadas las exigencias del Decreto de 15 de junio del año anterior.

Para que conste y en salvaguardia y general conocimiento de terceras personas, las que podrán formular la oportuna oposición en escrito dirigido al infrascrito Notario, en los diez siguientes días a

esta publicación, extiendo el presente testimonio en relación en este pliego de sexta clase, y en Pola de Siero a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta.—R. de Mier y Montes.

##### NOTARIA DE AVILES

José Manuel de la Torre y García Rendueles, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Avilés, a los efectos prevenidos en el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve.

Doy fé: Que en el día de hoy ha comparecido ante mí, doña María Gonzalez Cuevas, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de esta villa, como dueña de la industria «Fábrica de Chocolates Medero», establecida en esta plaza, Carbayedo, número 60, manifestando: «Que durante la dominación marxista se incautó de la «Fábrica de Chocolates Medero», que tiene establecida en esta localidad, Carbayedo, número sesenta, un llamado Control Obrero, perteneciente a la denominada «U. G. T.», que con el título de Control de Chocolates y Cafés Tostados «La Pureza», se apoderó indebidamente de la representación, dirección y administración del negocio, continuando la explotación de la industria incautada con todos los medios y elementos de la misma.

Y mediante haberse observado las formalidades prevenidas en el aludido Decreto, he autorizado la oportuna acta, de la que a instancia de la compareciente, expido este testimonio en relación, a fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, las cuales podrán formular la oportuna oposición en escrito dirigido al propio Notario autorizante, dentro de los diez días siguientes a la inserción de este documento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés, a veintiseis de junio de mil novecientos cuarenta.—José Manuel de la Torre.

##### Recuperación de Empresas usurpadas.

##### AVISO

Antonio Gonzalez Vigil, Notario de Gijón, a los efectos prevenidos en el artículo cuarto del Decreto de 15 de junio de 1939, hago constar:

Que en el día de hoy ha comparecido ante mí doña Consuelo Martínez Alonso, mayor de edad, viuda de don Rafael Meana, industrial y de esta vecindad, Celestino Junquera, número cuatro, para hacer constar:

«Que es dueña de un taller de carpintería conocido por «Viuda de Rafael Meana», instalado en el barrio de La Catalana, de Gijón, del que fué despojada durante el periodo de dominación marxista en esta villa, por un Comité o Control que usurpó por ese tiempo la representación legítima de ese negocio con la denominación de «Control Viuda de Meana», «Control Viuda de Rafael Meana» y otras análogas».

Y por haberse observado las formalidades exigidas por el referido Decreto, he procedido a levantar la oportuna acta.

Gijón, a 27 de junio de 1940.—Fir-

mado, Antonio Gonzalez Vigil.—Rubricado y sellado con el de su Notaría.

Lo que se hace público para general conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, las cuales podrán formular la oportuna oposición en escrito dirigido al propio Notario autorizante, dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente documento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

##### Compañía de Tranvías de Gijón CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración acordó convocar a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 15 del corriente, a las tres y media de la tarde, en las oficinas de la Compañía, con sujeción al siguiente

##### Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, de las cuentas y del Balance vencido en 31 de diciembre de 1939.

2.º Designación de la Comisión de glosa para 1940.

Para el derecho de asistencia a la Junta, deberán presentar los señores Accionistas, el resguardo que acredite tener depositadas las acciones en la Caja social o en cualquier establecimiento de crédito. También podrán hacerse representar por otro Accionista que tenga igual derecho, en carta dirigida al Sr. Presidente.

Gijón, 1.º de julio de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Paquet y G. Rendueles.

##### BANCO DE GIJON

##### ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósitos en custodia, expedidos por este «Banco de Gijón», a nombre de D. José Menendez Rionda y doña Isabel García Alvarez, indistintamente, en las fechas que se indican a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo núm. 26.423, constituido al 27 de junio de 1933, comprensivo de pesetas nominales 20.000, en títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100 sin impuestos, emisión 1.º de enero de 1927.

Resguardo núm. 26.424, constituido el 27 de junio de 1933, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100 con impuestos, emisión 15 de febrero de 1927.

Resguardo núm. 26.426, constituido el 27 de junio de 1933, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en 20 Obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid, de 1918, al 5 por 100 anual.

Resguardo núm. 29.502, constituido el 27 de diciembre de 1935, comprensivo de pesetas nominales 1.500, en Carpetas Provisionales de la Deuda Amortizable 4 por 100 libre de impuestos, emisión 15 de agosto de 1935.

Gijón, 24 de junio de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutierrez,